



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que el número de cédula consignado en auto anterior no corresponde con el número de cédula del apoderado del demandante. Sírvase proveer.

Cinco (5) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 360 00			
DEMANDANTE	Mauro Silvio Calvache Buchely	C.C. No.	19.401.284
DEMANDADA	Colpensiones, Colfondos S.A. y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en las solicitudes de entrega de títulos que fueron radicadas el apoderado del demandante digitó mal su número de cédula, tal y como se observa a continuación:

ASUNTO: SOLICITUD ENTREGA TITULO

GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA, mayor de edad y vecino Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.096886** y T.P.173.967 del Consejo Superior de la Judicatura y **GABRIEL JIMENEZ VERGARA**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.724.026, igualmente abogado con Tarjeta Profesional No 146.681, obrando como apoderados especiales de el demandante **MAURO SILVIO CALVACHE BUCHELY**, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número No19.401.284 y quien actuó como demandante; mediante el presente escrito adjuntamos poder solicitado por el despacho para que se realice la entrega a los abogados de las costas del proceso depositadas por uno de los demandados (PORVENIR).

Lo anterior implicó que en el auto se registrara un número de cédula diferente al del Dr. Gustavo Adolfo Poveda Medina, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal segundo del auto de fecha Catorce (14) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023), en los siguientes términos:

"PRIMERO: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega del depósito judicial No. **400100008983079** por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4'640.000,00)**, a favor del **Dr. GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.096.887 y T.P. No. 173.967, mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el beneficiario del título, una vez se autorice su pago, podrá hacerlo efectivo ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad".

SEGUNDO: CONMINAR al **Dr. GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA** para que en lo sucesivo verifique los datos de identificación que son consignados en las solicitudes elevadas al Despacho, teniendo en cuenta que en más de una oportunidad se digitó un número de cédula incorrecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 6 DE DICIEMBRE DE 2023 Por ESTADO N.º 108 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5165f46b14da65c3e52920cbdf28fa17d3affe16ec127f643e7b4ad40cb0c7f2**

Documento generado en 06/12/2023 01:24:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>